



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062-2015-CONCYTEC-OGA

Lima, 22 JUL 2015

VISTO: el Informe N° 176-2015-CONCYTEC-OGA-OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 454-2015-OGPP otorgó la certificación presupuestal;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación el Expediente de Contratación para contratar el servicio de diseño de concepto, estrategia de comunicación, redacción creativa, diseño gráfico y digital de piezas, producción de piezas audiovisuales y obtención y gestión de colaboradores para Perú con Ciencia 2015 – Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente, asimismo propone la conformación del Comité Especial respectivo;

Que, atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que aprueba el expediente contratación y designe la comisión especial ad hoc que realice el proceso de selección para la "contratación del servicio de diseño de concepto, estrategia de comunicación, redacción creativa, diseño gráfico y digital de piezas, producción de piezas audiovisuales y obtención y gestión de colaboradores para Perú con Ciencia 2015 – Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica"; y;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección para la "contratación del servicio de diseño de concepto, estrategia de comunicación, redacción creativa, diseño gráfico y digital de piezas, producción de piezas audiovisuales y obtención y gestión de colaboradores para Perú con Ciencia 2015 – Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica",



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062-2015-CONCYTEC-OGA

por un valor referencial de S/. 376,571.83 (Trescientos setenta y seis mil quinientos setenta y uno con 83/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la "contratación del servicio de diseño de concepto, estrategia de comunicación, redacción creativa, diseño gráfico y digital de piezas, producción de piezas audiovisuales y obtención y gestión de colaboradores para Perú con Ciencia 2015 – Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Enrique Riofrio Gonzáles	Representante del ÓEC.
Miembro:	Juana Kuramoto Huamán.	Representante del Área Usuaría.
Miembro:	Gabriela Claudia Bertone	Representante con conocimiento técnico.

Miembros Suplentes:

Presidente:	Heli Angel Calle Pesantes.	Representante del ÓEC.
Miembro:	Orlando Bendezú Poma	Representante del Área Usuaría.
Miembro:	Adán Ríos Delgado	Representante con conocimiento técnico.

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.




Sra. Mariela Degregori Luzá de Perales
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 063 -2015-CONCYTEC- OGA

Lima, 23 JUL 2015

VISTO:

El Informe N° 563-2015-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal y el Proveído N° 021-2015-CONCYTEC-OGA-FIN-CONT emitido por la Encargada del Área de Contabilidad del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2012-CONCYTEC-OGA de fecha 26 de abril de 2012, se contrató al Sr. César Alberto Rodríguez Vásquez, a fin de que preste servicios en la Oficina General de Administración del CONCYTEC;

Que, con fecha 30 de junio de 2015, culminó contrato del mencionado servidor, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2015;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 206-2013-CONCYTEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica alcanza los lineamientos que deben ser tomados en cuenta para el reconocimiento y pago de vacaciones trucas indicando que, considerando que la Ley N° 29849 (vigente a partir del 07 abril 2012), que es posterior al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (julio 2011), elevó a treinta (30), el número de días de vacaciones para el personal CAS; se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días;

Que, bajo dicho contexto, en el caso que el servidor alcance el año completo de servicios después del 7 de abril de 2012 se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días. Así lo ha reconocido la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en sus informes legales que determinan el criterio interpretativo, que debe tomarse en cuenta en el presente caso;



Que, con Informe N° 563-2015-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 13 de julio de 2015, la Jefa (e) de la Oficina de Personal remite la liquidación de pago de descanso físico trunco, donde señala que el Sr. César Alberto Rodríguez Vásquez prestó servicios en el CONCYTEC del 27 de abril de 2012 al 30 de junio de 2015;

Que, de acuerdo a las boletas de pago del mes de junio de 2015 del Sr. César Alberto Rodríguez Vásquez, se observa que se ha efectuado el pago por aporte patronal por la suma de S/. 103.95 Nuevos Soles, lo cual corresponde al pago máximo que realiza el empleador por concepto de aporte patronal de la planilla mensual electrónica PLAME – SUNAT;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 488-2015-OGPP de fecha 13 de julio de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para financiar las vacaciones truncas del servidor CAS César Alberto Rodríguez Vásquez;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Personal, la Jefa (e) de Finanzas del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al señor César Alberto Rodríguez Vásquez el importe de S/. 302.22 (Trescientos dos y 22/100 Nuevos Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Sr. César Alberto Rodríguez Vásquez, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 3°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




Sra. Mariela Degregori Luza de Perales
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 063-2015-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : CÉSAR ALBERTO RODRIGUEZ VÁSQUEZ
CARGO : Chofer
UBICACIÓN ORGANICA : Oficina General de Administración
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 27/04/2012
FECHA DE CESE : 30/06/2015
TIEMPO DE SERVICIOS : 3 años 2 meses 4 días
PERIODOS GOZADOS : 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015
RECORD TRUNCO DESCANSO FISICO : 2 meses 4 días
CONTRAPRESTACION MENSUAL S/. 1,700.00
NOMBRE: CÉSAR ALBERTO RODRIGUEZ VÁSQUEZ
DNI: 07426541
DEPENDENCIA: Oficina General de Administración

Vacaciones truncas: 2 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES AL AÑO	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
1,700.00	12	2	283.33

302.22

Vacaciones truncas: 4 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS AL AÑO	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
1,700.00	360	4	18.89

(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Total: 302.22
Total Deducciones: S/. 39.08
A favor de la AFP PRIMA S/. 39.08
Comisión Asegurable 10% S/. 30.22
Seguro Invalidez y Supervivencia 1.33% S/. 4.02
Com. Sobre Remuneración Asegurable 1.60% S/. 4.84
Impuesto 4ta. Categoría 8% 0.00
Monto a Pagar: S/. 263.14
ESSALUD 0.00

